

El espacio agrario sevillano de los siglos XVI y XVII



JUAN CARPIO ELÍAS

Universidad de Sevilla

RECIBIDO: 16-06-15 / ACEPTADO: 18-10-15

RESUMEN: La importancia del mundo rural en la Edad Moderna sigue permaneciendo fuera de toda duda. Sin embargo, la producción historiográfica no ha acompañado semejante afirmación. En este sentido intentamos contribuir al acercamiento de algunos aspectos de la compleja realidad sevillana. Así abordamos el estudio de la dimensión rural de la ciudad, siempre más destacada desde un plano urbano. El contenido rural de Sevilla lo comprobamos esencialmente a través de los cultivos que configuran la explotación agrícola de su tierra en los siglos XVI y XVII, no solamente referido a los límites de la ciudad sino también a otras áreas comarcales que constituyen su entorno. En esta misma línea no interesa profundizar en el papel que desempeñan los sevillanos en las actividades económicas agrarias, dotando algunos barrios desde el punto de vista de la domiciliación y la explotación con un marcado perfil rural.

PALABRAS CLAVE: explotación agrícola, arrendamientos, cultivos, actividad agraria.

ABSTRACT: The importance of the rural world in the modern age still remains beyond doubt. However, the historiographical production has not matched such a statement. In this sense we try to help bring some aspects of the complex reality Seville. So we study the rural dimension of the city, always leading from an urban background. Rural Sevilla content check him mainly through crops that make up holding their land in the sixteenth and seventeenth centuries, not only referred to the city limits but also other county areas that constitute its environment. In the same vein interested non deepen the role of Seville in agricultural economic activities, providing some neighborhoods from the point of view of the debit and exploitation with a strong rural profile.

KEY WORDS: holding, leasing, crops, activity agrarian

INTRODUCCIÓN

Tanto la economía urbana como la rural permanecen entremezcladas en todas las poblaciones¹, aunque el peso económico de una u otra puede representar muy distinta proporción en cada momento. En el caso de la Sevilla moderna de los siglos XVI y

1. La definición de lo urbano y lo rural es igual de complicada para todas partes. J. Jacquart cuando estudia la región de París, se pregunta: «mundo rural, ¿qué quiere decir? En un siglo donde las villas más importantes, e incluso, la capital, guardaban barrios con un aspecto *campestre*, donde los arrabales de París eran poblados de trabajadores del campo y de viñeros, donde tantas fortunas de honorables personalidades urbanas descansaban sobre la tierra y sus aprovechamientos tanto o más que en el comercio y en los oficios, ¿cómo delimitar estos dos mundos hoy?». JACQUART, Jean. *La crise rurale en Ile-de-France. 1550-1670*. Armand Colin. París, 1974, p. 135.

XVII, al menos en lo que respecta a la historiografía, ha sido de tal calibre el interés despertado por los aspectos más puramente urbanos que los componentes rurales existentes en la ciudad, tanto en sus miembros como en sus actividades, ni siquiera han sido planteados.

El papel de las ciudades en el crecimiento, en general, y en la expansión agraria que se conoce en España en el siglo XVI fue de primera magnitud. B. Yun lo sintetiza perfectamente al señalar que las ciudades organizadas como sólidos señoríos urbanos y bien delimitados sus derechos y espacio jurisdiccionales, fueron beneficiarias e impulsoras de la expansión rural. Desde ellas, se reglamentaron mercados y se crearon espacios de comercio que, aunque establecían restricciones al tráfico a larga distancia, implicaban beneficios para la producción de su entorno, en particular cultivos como el viñedo. Las ciudades se aprovechaban de la expansión de los cultivos y de la concentración de renta agraria que patricios y particulares bombeaban hacia ellas a través de diezmos y arrendamientos de sus propiedades cercanas².

Nuestro objetivo en este trabajo se centra en resaltar el componente de ruralidad que posee Sevilla en los siglos XVI y XVII. Para ello analizamos tanto la propia ciudad como las comarcas que se localizan a mayor proximidad; en este caso, el Aljarafe, la Vega y la Campiña. La atención a la ciudad no se detiene solamente en las tierras cultivadas de su alfoz, sino que nos interesa también el componente humano en relación a la explotación agrícola. Al margen de otros aspectos sociales, en este trabajo abordamos las actividades agrarias desde el punto de vista de la domiciliación, lo que nos llevará a reconocer los barrios sevillanos con mayor presencia rural.

Para cumplir con estos objetivos hemos utilizado fundamentalmente las fuentes notariales correspondientes a los Protocolos del Archivo Histórico Provincial de Sevilla. El total de documentos analizados se sitúa en torno a los 1500, con un neto predominio de los contratos de arrendamiento, enmarcados en el período 1570-1620³. En concreto, la muestra sobre arrendamientos se cifra en 1074 contratos. En cuanto a la idoneidad de esta fuente para los estudios de economía agraria no hay ninguna duda, como demuestran los numerosos trabajos publicados en las últimas décadas. La estructura de la propiedad de la tierra condiciona la separación entre propiedad y explotación, de ahí que se considera esencial el conocimiento del régimen de tenencia. Durante la época moderna, la forma más generalizada de cesión del usufructo de la tierra en España y Europa era el arrendamiento. Ahora bien, como cualquier otra fuente este

2. YUN CASALILLA, Bartolomé. «El siglo de la economía castellana (1450-1590)». En *Historia económica de España. Siglos X-XX*. Edit. Crítica. Barcelona. 2002, p. 55.

3. El tratamiento de las fuentes notariales, ante la inmensidad y el estado material del volumen documental que representa el Archivo sevillano, requiere de un planteamiento metodológico basado en un sistema de cortes, como el que hemos aplicado respecto a los contratos del Archivo de Protocolos, en que hemos seleccionado períodos decenales a través de los años acabados en 0, dentro del período 1570-1620.

tipo documental cuenta con sus limitaciones. Los datos nos permiten corroborar que el sistema de arrendamiento es el que ejerce un gran predominio cuando se trata de cultivar mediante explotación indirecta, lo que no estamos en condiciones de conocer es la parte de la tierra que se reserva la explotación directa, con lo cual no se puede establecer de forma precisa el porcentaje de superficie arrendada en relación al espacio agrario de Sevilla o el término de cualquier otra localidad⁴. En principio, este sistema de explotación parece especialmente representativo para las tierras de cereal (49% de los arrendamientos analizados) y las huertas (26 %), en cambio las viñas (7%) serían más objeto de la explotación directa. El olivar (5%) presenta mayor complejidad, con una gran presencia de los contratos *de esquilmo*, que requieren de un estudio específico.

Las fuentes se completan con documentación procedente de archivos municipales como los de Sevilla, Morón de la Frontera, Jerez de la Frontera y muy especialmente el de Carmona con una abundante y variada documentación sobre contenidos rurales. Entre la documentación complementaria señalamos, además de la siempre interesante del Archivo General de Simancas o el de la Chancillería de Granada, la procedente del Archivo del Cabildo-Catedral de Sevilla en relación a sus importantes propiedades rústicas. Dentro de la diversidad documental que alberga este Archivo hemos utilizado básicamente los Libros de Apeamiento⁵ y los Libros de Heredades⁶.

1. LA CIUDAD

El punto de referencia del campo sevillano por muy alejado que se encontrara lo constituía siempre la ciudad. Hemos comprobado como una buena parte de las personas que llevaban a cabo la explotación agrícola residían en la ciudad de Sevilla, por lo que

-
4. Otro problema derivado de la representatividad atiende a las dudas que plantea si toda la explotación indirecta queda concentrada en los arrendamientos. No se trata de responder que existen otras fórmulas jurídicas, sino de interrogarse qué papel pudo jugar en la sociedad rural el sistema de acuerdos verbales, que no precisan de validación jurídica y no pasan por la escribanía. Nos movemos en un terreno meramente especulativo, y si bien no se puede descartar, nos inclinamos a pensar que ese papel sería poco relevante y pese al conocimiento personal, incluso confianza que pudiera existir en algunos casos, la práctica común sería refrendar lo concertado mediante la escritura notarial. Mantenemos ciertas dudas, si este paso se daría con regularidad, cuando se trataba de parcelas muy pequeñas y la concertación cubría una sola cosecha.
 5. Lo que les confiere un extraordinario interés es su detallado contenido relacionado con los límites y elementos que componen las fincas rústicas pertenecientes a la Catedral, por lo que son imprescindibles para conocer la realidad física de las propiedades, ya que se describen todos sus elementos, tanto los edificios o instalaciones, como las tierras, ya sean de cultivo o de monte, aportando las dimensiones y las lindes que las separan de las tierras vecinas correspondientes a otras propiedades.
 6. En ellos se registran aspectos fundamentales de la finca relacionados con el sistema de explotación, arrendatarios, rentas y otro conjunto diverso de cuestiones, con lo cual ofrece casi las mismas variables que los contratos de arrendamiento, salvo, el conjunto de cláusulas y condiciones que lo rigen. Este tipo documental es muy completo en el tiempo, lo que permite conocer la evolución de las propiedades desde inicios del siglo XVI hasta mediados del siglo XVIII.

antes de analizar las implicaciones rurales que vivía la ciudad, describamos sucintamente cómo era morfológicamente la misma en el siglo XVI.

El territorio ocupado por la ciudad de Sevilla en el valle fluvial poseía una gran extensión, con una superficie total de unas 276 hectáreas, configurada sustancialmente por la confluencia de los ríos Guadalquivir y del arroyo Tagarete, agentes naturales que constituyeron los límites del crecimiento urbano salvo por el Norte. La ciudad tenía planta de forma ovoide y en realidad era un territorio semejante a una península, bordeada en sus dos terceras partes por cursos fluviales de régimen caudal muy irregular⁷. Sin duda alguna, el aspecto geográfico más destacado en todo momento sobre la ciudad haya sido su emplazamiento junto al río Guadalquivir. Su importancia queda perfectamente reflejada en las palabras de M. González cuando afirma: «Sin el río, Sevilla hubiese un gran centro de ámbito regional, pero no un punto de confluencia de rutas, terrestres y marítimas, y la gran metrópoli del sur de Europa»⁸.

La ciudad de época moderna se conservaba de forma muy similar a la del periodo musulmán. La amplitud del espacio intramuros del siglo XII provocaba que llegado el momento de crecimiento de la población pudiera ser absorbido dentro de la unidad que imponen las murallas. El recinto urbano quedaba individualizado por un doble cinturón de murallas de origen almorávide y almohade, al parecer en muy buen estado de conservación aún durante el siglo XVI, aunque en otro sentido, un tanto abandonadas por las construcciones que se adosaron sobre ellas y, sobre todo, por los muladares que en algunos puntos llegarían a alcanzar su misma altura⁹. Un ejemplo conocido se hallaba junto a la puerta de Goles, sobre el que Hernando de Colón obtuvo el derecho concedido por el Concejo de labrar allí una casa¹⁰.

Las murallas han dejado de tener funcionalidad defensiva y militar, de hecho, esta función primitiva había pasado ya a segundo plano a mediados del siglo XIV y conservaba otras finalidades de tipo económico, jurídico, sanitario y, sobre todo, de protección ante el gran problema de la ciudad durante todo el Antiguo Régimen, como era el riesgo periódico de riadas¹¹, al igual que sucedía en otras ciudades españolas asentadas junto a ríos de régimen irregular. Además de las murallas destacamos las puertas y postigos. Las puertas procedían también de la ciudad musulmana y en número de trece¹²

7. ALBARDONEDO FREIRE, Antonio José. *El urbanismo de Sevilla durante el reinado de Felipe II*. Edit. Guadalquivir. Sevilla, 2003, p. 55.

8. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. «Sevilla y su entorno urbano. Punto de confluencia entre Mediterráneo y Atlántico». En *Homenaje a D. Antonio Domínguez Ortiz*. Vol I. Granada: Universidad y Junta de Andalucía. 2008, p. 453.

9. MORALES PADRÓN, Francisco. *La ciudad del quinientos*. Sevilla: Universidad, 1983, p. 23.

10. POZO Y BARAJAS, Alfonso del. *Arrabales de Sevilla, morfogénesis y transformación: el arrabal de los Humeros*. Sevilla: Universidad, 1996, p. 95.

11. En la segunda mitad del siglo XVI fueron muy frecuentes, incluso se produjeron anualmente entre 1590 y 1597. ALBARDONEDO FREIRE, A. J.: *El urbanismo de Sevilla...* p. 29.

12. En la actualidad se han conservado las de la Macarena y Córdoba, así como los postigos del Aceite y del Alcázar, aunque en el imaginario sevillano siguen siendo referencias válidas la mayoría de ellas.

constituían el acceso a la ciudad. Eran muy importantes para el control de salida y entrada de mercancías. Desde el punto de vista agrario, destacaban la de la Macarena, la de Carmona, y la de Triana, en las que el Cabildo contaba con una vigilancia especial¹³. Por estas puertas entraban, sobre todo, los cereales. El trigo de la mar llegaba por el postigo del Carbón. El grano salía hacia los molinos movidos por el agua de los Caños de Carmona por la puerta Osario, donde estaba el peso de la harina¹⁴.

Es muy difícil limitar una ciudad a la cerca de las murallas. Todos los autores que han estudiado la ciudad de Sevilla fijan su atención en los alrededores o las afueras como un elemento más de la propia ciudad, lo que sería el espacio suburbano. Además de la utilización ganadera y agrícola, sobre la que más adelante otorgaremos una atención preferente, en estos espacios extramuros se disponían ciertos núcleos de población en forma de arrabales. Igualmente tenían un uso residencial con la instalación de grandes monasterios, así como residencias de lujo o villas de recreo¹⁵. Mucho más desconocida resulta la existencia de viviendas donde residían aquéllos que se dedicaban a las labores más duras del campo¹⁶. A las inmediaciones se les daba también un uso industrial, sobre todo si se trataba de industrias peligrosas o que necesitasen de abundante agua, así desde la Baja Edad Media se concentraban los molinos y las ollerías¹⁷.

Una vez descrita someramente la ciudad de Sevilla en el siglo XVI, debemos plantearnos si existe una separación tajante entre lo urbano y lo rural, según la cual, desde el punto de vista económico, la ciudad detentaría las actividades del sector secundario y terciario, prescindiendo y dejando para los núcleos rurales, las actividades primarias o agropecuarias. Sería ir en contra de la evidencia negar esta división del trabajo, pero sí pretendemos matizar, en el caso de Sevilla, una radical separación entre lo rural y lo urbano, además que, como ya puntualizó Braudel, la división del trabajo entre la ciudad y el campo no deja de modificarse.¹⁸ Por encima de la división prevalece la interconexión y la aproximación sobre la separación, ya que en última instancia, campo y ciudad constituían un todo único. Así, en importantes centros superpoblados e industriales del siglo XVI, una buena parte de los habitantes abandonaban sus ocupaciones habituales durante la época de la recolección para ir a trabajar al campo, o también existían numerosas pequeñas y medianas ciudades que apenas emergían

13. *Ordenanzas de Sevilla*. Edic. facsímil de 1632. p. 108.

14. ALBARDONEDO FREIRE, A. J.: *El urbanismo de Sevilla*... p. 123. Gracias a este autor contamos con un plano del recorrido que los transportes de grano seguían cuando entraban en la ciudad, para dirigirse a la Alhóndiga, por las puertas de la Macarena, Carmona y Triana.

15. LLEÓ CAÑAL, Vicente.: «La "Nueva Roma"» en MARTINEZ SHAW, Carlos.: *Sevilla siglo XVI. El corazón de las riquezas del mundo*. Alianza Editorial. Madrid, 1993, p. 192.

16. ALBARDONEDO FREIRE, A. J.: *El urbanismo de Sevilla*... p. 56.

17. COLLANTES DE TERÁN, Antonio. *Sevilla en la Baja Edad Media. La ciudad y sus hombres*. Sevilla: Ayuntamiento, 1984, p. 102.

18. BRAUDEL, Ferdinand. *Civilización material economía y capitalismo. S. XV-XVIII*. 3 vols. Alianza. Madrid. 1984, pp. 423-427.

de la vida campesina; auténticas ciudades rurales, en el sentido más económico de la palabra¹⁹.

En Sevilla se capta desde época medieval la existencia de esta íntima ligazón entre la ciudad propiamente dicha y el ámbito rural inmediato que la circunda y sobre el que, en ocasiones, aquella se desborda²⁰. A partir de las décadas finales del siglo XVI hallamos muchos indicadores que manifiestan un gran peso de lo rural en la ciudad. En primer lugar, la numerosa existencia de las huertas²¹. Constituían el tipo de explotación que mejor representan la desaparición de límites entre lo urbano y lo rural, pues muchas cuentan con un carácter semiurbano²² y otras, incluso, quedaban enclavadas dentro del recinto amurallado, en el espacio urbano por antonomasia, con lo que en este caso sería una simbiosis de paisaje, con cultivos hortícolas y frutales, insertados entre el caserío²³. Las que caracterizamos como semiurbanas se localizaban muy cerca de las murallas, en algunos casos contando con su propia vivienda que servía de residencia, pero en otras los hortelanos podrían desplazarse diariamente desde su casa en el interior de la ciudad a la huerta, en las afueras²⁴. Recordamos también que muchas huertas mantenían una función recreativa en torno a un jardín, con lo que servirían como segunda vivienda, destinada al ocio para la población urbana, propietaria de estas fincas, un fenómeno común a otras ciudades europeas. En Amberes, durante el siglo XVI muchos ciudadanos ricos compraron una residencia en esta nueva «ciudad-jardín», fuera de la muralla²⁵.

El contenido rural de la ciudad no procede solamente de un tipo de explotación como las huertas, sino sobre todo, de la dedicación profesional de una parte de sus vecinos. Para una parte de Sevilla, fundamentalmente labradores y hortelanos, mayoritariamente afincados en las collaciones del norte de la ciudad, las explotaciones agrarias constituían su principal medio de vida; solo contemplando esta parte de vecinos ya

19. GARCÍA-BAQUERO, Antonio. «¿Economía urbana frente a economía rural?» En *Historia de Andalucía*. Vol. 4. Planeta. Barcelona, 1981, p. 266.

20. COLLANTES DE TERÁN, A. *Sevilla en la Baja Edad Media*... p. 95.

21. El hortelano era por sí solo el símbolo de la ósmosis entre el mundo urbano y el mundo rural en Granada en la época moderna. CORTÉS PEÑA, Antonio Luis y VINCENT Bernard. *Historia de Granada. III. La época moderna. Siglos XVI, XVII y XVIII*. Editorial Don Quijote. Granada, 1986, p. 101.

22. Este carácter semiurbano estaría perfectamente reflejado en el paisaje de Triana y algunas de sus huertas. AHPS 6754, 1835. Las siglas corresponden al Archivo Histórico Provincial de Sevilla: la numeración pertenece a la sección de Protocolos, siendo el primer número la signatura de una escribanía, año y libro; y el segundo número consignado identifica el folio del libro o legajo citado.

23. Ejemplo de esta completa integración en el caserío urbano podemos citar la huerta de *Los Genoveses* en la collación de San Vicente. AHPS 123, 114.

24. CARPIO ELÍAS, Juan. «Hortelanos contra concejos. La comercialización de los productos de huerta en el siglo XVI». En GAMERO ROJAS, Mercedes y NÚÑEZ ROLDÁN, Francisco (Coords.). *Entre lo real y lo imaginario. Estudios de historia moderna en homenaje al profesor León Carlos Álvarez Santaló*. Sevilla. Universidad, 2014, p. 121.

25. LIMBERGER, Michael. «Periferia urbane e processi di sub-urbanizzazione ad Anversa en el XVI sicolo. "Forze di mercato" e "Mano visibile"» En *Società e storia*. N.º 112, 2006, p. 277.

habría que tener muy en cuenta la vertiente rural, pero como hemos podido confirmar los intereses situados en el campo atañían también a amplios sectores de población, distintos de las tradicionales profesiones agrícolas. La explotación directa podría limitar a muchas personas dedicadas a otras funciones no agrarias, en cambio a través de los arrendamientos, prácticamente la totalidad de la población era susceptible de participar en la explotación de cultivos, sino de forma directa, ejerciendo como arrendador. Lo que transmite el análisis de la documentación notarial es, sin duda, un gran peso de lo rural en el mundo urbano sevillano, gracias a la participación de sus vecinos en la explotación de las tierras. Por otro lado, Sevilla durante este período constituía un foco de atracción de todo tipo de personas, entre las que habría con seguridad las de procedencia rural. Algunas intentando otras oportunidades en relación a la emigración a las Indias, pero otras acabarían instalándose en la ciudad e incrementado los efectivos de la población agrícola.

Otro aspecto que pone en relación a la ciudad con la ruralidad deriva de las relaciones económicas mantenidas con los pueblos de su reino a los que sirve de determinadas necesidades y, sobre todo, de los que absorbe una parte de la producción agrícola. No debemos olvidar que la ciudad además de ser capital de todo un «reino», dominaba jurisdiccionalmente un territorio de aproximadamente 12.000 km², y venía a ser así, cabecera de la mayor *comunidad de villa y tierra* de toda la Corona de Castilla, aunque nunca se designe con tal nombre en los documentos a la gama de relaciones que unían a la «çibdad con su *tierra*»²⁶. Si la función de mercado local era indispensable en la producción y la comercialización y, por tanto, en los arrendamientos rústicos, la relación se mantenía, pero de forma más amplia al desempeñar la ciudad la función de importante centro y mercado regional, que sobrepasaba el extenso marco territorial que cubría la jurisdicción de Sevilla²⁷.

La fusión entre la ciudad y el campo, si lo reducimos a sus alrededores representaba un hecho muy común en bastantes ciudades. En Murcia, en el siglo XVI, al norte y al oeste se extendían dos arrabales cuyo aspecto era una mezcla de lo urbano y lo rural, pues la huerta murciana estaba implícita en las casas y barracas que, extramuros, se encontraban diseminadas por diferentes barrios²⁸. En Amberes el cinturón rural externo de la ciudad fue utilizado con funciones específicas: la zona norte fue destinada

26. LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *Historia de Sevilla. La ciudad medieval*. Sevilla. Universidad, 1980. p. 72.

27. Esta importancia del mercado sevillano desde época medieval ya la puso de manifiesto Carande al destacar que la autonomía económica sólo podía afirmarse mediante una política que compensara su acentuado aislamiento con una firme y robusta solidaridad, dirigida a la obtención de todo lo necesario para el mantenimiento y desarrollo, dentro de los límites de sus dominios. CARANDE, Ramón. *Sevilla, fortaleza y mercado*. Sevilla: Diputación y Universidad, 1975. p. 28.

28. CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco. *Murcia en la centuria del quinientos*. Murcia: Universidad. Academia Alfonso X el Sabio, 1979, p. 77.

para prados mientras que la zona oriental y meridional fue habilitada para huertos²⁹. Por otro lado, las ciudades europeas estaban tan impregnadas de vida campestre que le lleva a De Vries a reconocer que fue necesaria una urbanización cultural durante la Edad Moderna³⁰.

Si prescindimos de la ciudad con el caserío intramuros y las afueras, hemos de fijarnos en las tierras de las inmediaciones, las más próximas a la ciudad, donde ya el dominio del campo impone su presencia, con unos terrenos muy explotados con diferentes cultivos. Las distintas imágenes que se nos han conservado de la ciudad, a pesar de que sitúan el punto de vista en el exterior a cierta distancia³¹, se preocupan por la fisonomía urbana de la que pueden llegar a ofrecer una muestra bastante realista, pero no tienen en cuenta la verdadera configuración de cultivos del entorno, aunque se presente alguna escena o grupos humanos ocupados en una determinada actividad rural. La única excepción destacable sería la representación de la famosa huerta de Colón en una de las visiones más conocidas de la ciudad como es la *Vista general de Sevilla*, (1585), de autor desconocido, grabada por Ambrosio de Brambilla y editada por P. de Nobili³², si bien en la también muy difundida *Vista de Sevilla*, de 1638, perteneciente a Mathäus Merian, entre el caserío de Triana se representan numerosos árboles que transmiten una sensación, aunque poco realista, de una cierta abundancia de huertas en la zona.

Lo que nos permite deducir de manera muy fiable la documentación sobre los arrendamientos es la configuración de unos cinturones agrícolas irregulares alrededor de la ciudad de Sevilla. Dicha irregularidad vendría dada, además de por la muy diferente extensión de cada cultivo, por la mezcla de distintos aprovechamientos en las mismas zonas. A pesar de esta diversidad y, en ocasiones, abigarramiento de cultivos, el estudio sobre la localización de fincas y parcelas nos permite distinguir, grosso modo, un primer cinturón verde, formado esencialmente por las huertas³³, muy abundantes en los aledaños del núcleo urbano, aprovechando la proximidad del río Guadalquivir en un amplio tramo. A continuación, junto a otras huertas, el predominio del paisaje

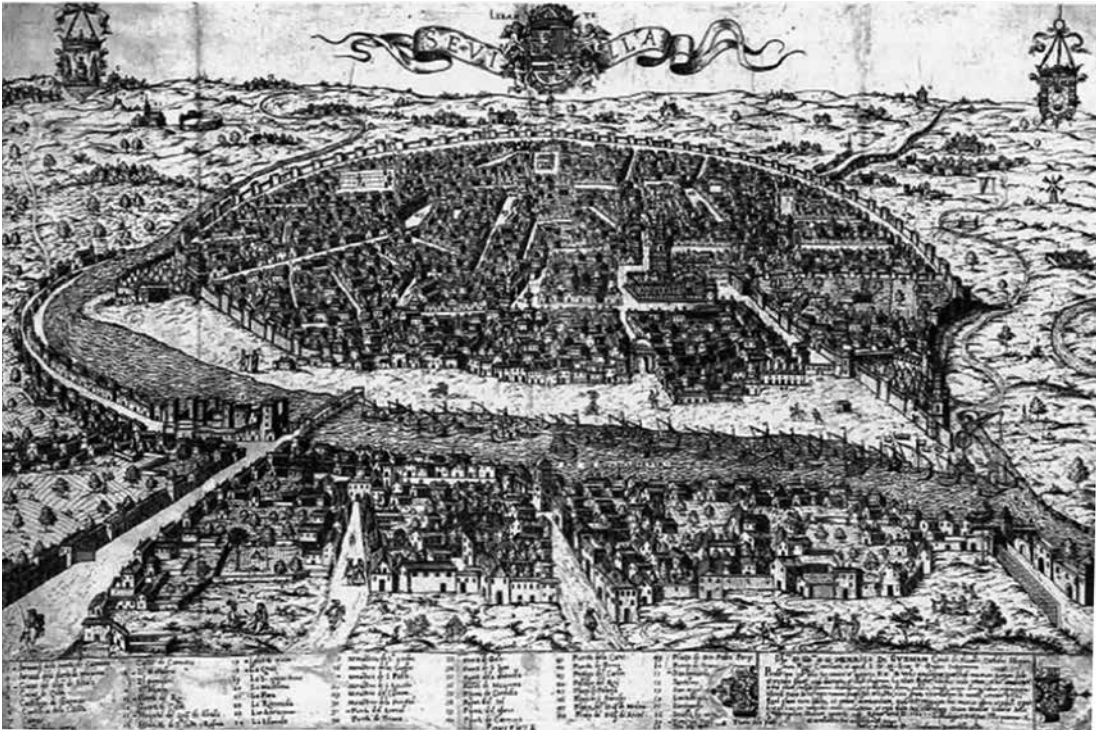
29. LIMBERGER, M. «Periferie urbane e processi...» En ob. cit. p. 276.

30. VRIES, Jan. De. *La urbanización de Europa. (1500-1800)*. Edit. Crítica. Barcelona, 1987, p. 26.

31. La cuesta de Castilleja es uno de los puntos escogidos, por lo que se aprecia Triana en primer plano. Este será el punto de vista más reiterado en las numerosas panorámicas. En una xilografía que sirve de ilustración a un libro de Pedro de Medina (1548) se plantean las grandes cuestiones gráficas que compondrán la imagen de Sevilla a lo largo de los siglos: «la ciudad llana, circular y murada rodeada por dos cursos fluviales, con un hito ascendente en el centro: la Giralda que en este caso tiene el aspecto anterior a la reforma renacentista. En el extremo inferior el arrabal trianero y entre el río y la ciudad: el Arenal escenario de vida urbana más que enclave periférico» ALBARDONEDO FREIRE, A. J. *El urbanismo de Sevilla*. p. 35.

32. Esta misma huerta o casa palacio es representada en uno de los dibujos que tiene un carácter más fidedigno de la ciudad. Se trata de un trabajo preparatorio e inacabado de A. van de Wyngaerde en 1567.

33. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel «El cinturón verde de Sevilla a fines del medievo». En VALOR PICHOTTA, Magdalena. y ROMERO MORAGAS, Carlos. (Coords): *Sevilla extramuros. La huella de la historia en el sector oriental de la ciudad*. Sevilla: Universidad, 1998, p. 29.



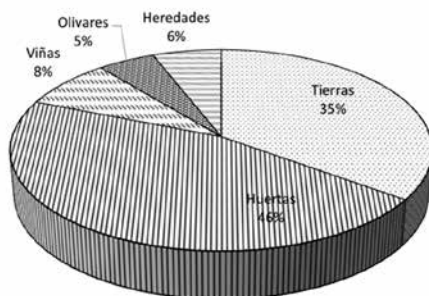
Vista general de Sevilla (1585). Ambrosius Brambrilla. Colección Fundación Focus.

se inclinaría sobre las pequeñas parcelas dedicadas al viñedo, a los cereales, o incluso, al policultivo³⁴. Constituiría un segundo cinturón y sería el de mayor diversidad. En una tercera línea en relación al recinto urbano, el predominio correspondería a los olivares, sin que ello significara la inexistencia de tierra calma y viñas e, incluso, algunas hueras. Finalmente, en un último cinturón, los olivares van dejando paso a un dominio cada vez más intenso del paisaje de tierra calma y cereales. Las excepciones a esta configuración podrían resultar demasiado numerosas, sobre todo, en el caso de algunas heredades y cortijos, muy cercanos a la ciudad, pero consideramos que reflejaría, en líneas generales, la disposición del paisaje y la gradación entre lo urbano y lo rural.

En la observación de este espacio rural llama la atención el escaso protagonismo de las tierras comunales de la ciudad de Sevilla, las cuales estaban completamente desaparecidas de algunas zonas, como por ejemplo, en el amplio sector de La Macarena. La conservación de suelo público quedaba reducida a algunas importantes zonas de

34. CARPIO ELÍAS, Juan. «Las parcelas de policultivo en la agricultura sevillana de la Edad Moderna». En *Archivo Hispalense*, 2009. Números 279-281, pp. 11-26.

GRÁFICO. 1.
SEVILLA. PORCENTAJE DE CULTIVOS ARRENDADOS



Fuente: elaboración propia en base a 615 contratos de arrendamiento del AHPS 1570-1620. (Ver nota 3).

pasto, que probablemente habrían ido progresivamente mermando, como el prado de Santa Justa o el de Tablada. Ante la escasez de tierras comunales se puede plantear la hipótesis de una caracterización del campesino sevillano sobre la base de un mayor individualismo, y tal vez, con una menor cohesión social como grupo, a diferencia de otros núcleos más pequeños, esencialmente rurales y de economía netamente campesina (GRÁFICO 1).

Un elemento significativo en el paisaje rural de las ciudades, común a otras muchas zonas de la Península, era la expansión de tierras dedicadas al viñedo. Este cultivo durante un tiempo, que se inserta en el período que estudiamos, despertaba un gran interés, aunque su reflejo en los contratos de arrendamiento no se mostraría tan evidente, pues en la práctica de su explotación indirecta predominaban los censos enfiteúticos. La mayor parte de los nuevos terrenos que eran preparados para el cultivo, como las rozas, encontraban su destino en las viñas. Otro hecho relacionado con la proliferación de las pequeñas parcelas de viñas lo constituía el complemento existente entre el cuidado de las mismas y las faenas que requería el cereal, según el calendario agrícola tradicional.

Por otra parte, un aspecto que vinculaba especialmente lo urbano, representado por Sevilla, con lo rural identificado con los pueblos, radicaba en la gran proximidad de algunas villas al núcleo urbano. Si bien todas las localidades se reconocían por su individualidad geográfica, desde el punto de vista del espacio, algunas de ellas gozaban de un estatuto distinto, privilegiado, en el sentido de que sus habitantes compartían algunos de los derechos que contemplaban las normas de la ciudad. Eran denominadas estas poblaciones como *guarda y collación* de Sevilla. Esta consideración resultaba de

especial importancia en algunas que quedaban a muy poca distancia, con lo que las relaciones directas con la ciudad se hacían muy efectivas, diluyéndose de una vez la separación tajante entre lo urbano y lo rural. Una muestra de esto, lo hallamos en la propia documentación, cuando al referirse a la localización de una misma finca rústica, unas veces la sitúa en Sevilla y otras en alguna población cercana, como sucede, por ejemplo, con propiedades de gran entidad como *Galuchena* o *Tercia*³⁵, que se adjudican indistintamente a Sevilla o a La Rinconada. El mismo caso se produce con cierta frecuencia con parcelas situadas en la Vega de Triana y Tomares o Castilleja de la Cuesta, zona en la que, independientemente de que contase con su amojonamiento y límites concejiles, existía una evidente continuidad de paisaje. Igualmente encontramos confusión entre los términos de Sevilla y de Dos Hermanas, no tanto por la corta distancia, sino por ser considerado durante cierto tiempo esta villa como un lugar directamente ligado a la jurisdicción de Sevilla.

Esta cercanía y especial unión se producía con algunas localidades de la Vega, dada la localización de la ciudad de Sevilla también junto al río, en medio de esta comarca. Lo mismo sucede con otras villas, que distinguimos como pertenecientes al Aljarafe, en su límite oriental, también junto al río y, por tanto, muy próximas a la zona occidental de la ciudad. La cercanía física de algunas de estas poblaciones quedaron reflejadas en algunas de las visiones que fueron grabadas en los siglos XVI-XVII, concretamente en la de Brambilla (1585) se han dibujado y consignado su nombre en seis de ellas: Castilleja de Guzmán, Castilleja de la Cuesta, Camas, La Algaba, La Rinconada y Santiponce. La misma proximidad y relación compartían otras localidades como Tomares o San Juan de Aznalfarache. Esta íntima relación con las villas más cercanas se plasmaba en la vida económica y, concretamente en el mercado. Carande reconocía este hecho desde época muy temprana, tras la reconquista, en la segunda mitad del siglo XIII. El punto de engranaje de ambas economías, la campesina y la ciudadana, seguía dándose regularmente en las reuniones periódicas, de ordinario semanales, que para los distintos artículos y productos tenían lugar en diferentes puntos de la ciudad. La celebración de los mercados y el abastecimiento de la ciudad dependían de la presencia de la población diseminada sobre el alfoz y de la variedad de frutos y servicios obtenidos en el mismo³⁶.

2. LOS PUEBLOS

Casi con mayor rotundidad que en la ciudad, encontramos el espacio agrario en los pueblos, los cuales, aún en la actualidad, siguen siendo sinónimos en España del mundo rural. El conocimiento de los pueblos de la *tierra* de Sevilla en la Edad Moderna

35. AHPS 153, 580 y 911.

36. CARANDE, R. *Sevilla, fortaleza y mercado...* pp. 29-30.

distaba mucho de ser profundo, pues apenas existen monografías locales para la época³⁷. Lo que se ha destacado de los pueblos andaluces en primer lugar ha sido el alto nivel de urbanización, más acentuado aún en la Andalucía occidental. En los siglos XVI y XVII, un considerable número de poblaciones andaluzas poseían un vecindario superior a la mayoría de las ciudades españolas del momento³⁸. Sobre este período podemos afirmar que las comarcas estaban plenamente configuradas, aunque no contaban con entidades institucionales propias relativas a su gobierno y administración. La mayoría de las villas dependían de la ciudad de Sevilla, con la salvedad que impone el que algunas fuesen de señorío. Las relaciones entre poblaciones limítrofes podían deparar tanto episodios de conflictos, motivados por diferencias sobre términos y amojonamientos, como otros tendentes a la colaboración con intereses compartidos, entre los que figuraban los acuerdos sobre comunidad de pasto.

Las fuentes que nosotros hemos consultado, minoritarias por tratarse básicamente del Archivo de Protocolos de Sevilla, permiten reconocer de forma más o menos aproximada la personalidad agraria de cada comarca. Al margen de la importancia que pudieran tener las actividades secundarias y manufactureras en algunas de estas poblaciones, parece que el peso del sector agrario sería claramente dominante en todas las comarcas. Una de las localidades bien estudiada para finales de la Edad Media y principios de la Edad Moderna ha sido Carmona. M. González analiza los padrones de 1508-1511 para afirmar que las actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería ocupaban casi la mitad de la población adulta. Pero en Carmona, como en otras localidades, la mayoría de la población dedicada al sector primario se nutría de asalariados que no contaban con la capacidad material para arrendar³⁹. La misma situación podemos encontrar en Alcalá de Guadaíra, en que el estudio sectorial de la población en el primer tercio del siglo XVI la muestra como una comunidad eminentemente rural en la que destacaba el predominio de los trabajadores a sueldo que constituían la mayoría de la villa⁴⁰.

El Aljarafe, constituía quizás, la comarca que mantenía mayor vinculación con la ciudad y en determinadas referencias bibliográficas se alude a esta zona como los

37. En este sentido cabe destacar la labor de la Asociación de Cronistas Locales (ASCIL) que desde el año 2004 viene llevando a cabo con periodicidad anual Jornadas que contribuyen sustancialmente al conocimiento histórico de las localidades y comarcas sevillanas.

38. BERNAL, Antonio Miguel; COLLANTES DE TERÁN, Antonio; GARCÍA-BAQUERO, Antonio. *Sevilla: de los gremios a la industrialización*. 2ª edic. Sevilla: Ayuntamiento, 2008, p. 36.

39. En el caso de Carmona la población agraria formada por labradores y ganaderos asalariados (jornaleros, pastores y pequeños propietarios de tierra) constituía entre el 50 y el 70% de la población activa, mientras que los labradores y ganaderos autónomos eran realmente minoría, con algo menos del 30% del total de la población activa. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *El Concejo de Carmona a fines de la Edad Media. (1464-1523)*. Sevilla: Diputación, 1973. pp. 58-59.

40. FRANCO SILVA, Alfonso. *El Concejo de Alcalá de Guadaíra a finales de la Edad Media*. Sevilla: Diputación, 1974, pp. 124-125.

alrededores de Sevilla⁴¹, hecho que puede ser aceptado con reservas en su sector oriental, pero en absoluto, respecto a los otros bordes. Se ha transmitido en la historiografía la imagen de un cierto esplendor agrícola ya en época musulmana, con la existencia de grandes propiedades o alquerías y una gran riqueza de olivos, según testimonios de todos los autores hispanomusulmanes, que tratan de esta región y de los autores cristianos inmediatamente posteriores, hasta el punto que se produce una progresiva asimilación del término *aljarafe* al de campo de olivos u olivar, como nombre común, expresión que mantuvo durante los siglos XV al XVII, aunque parece que desaparecería en el siglo XVIII, para quedar solamente como nombre propio referido concretamente a la comarca en cuestión⁴².

Al olivo y a la higuera, frutos predominantes de esta comarca, se refieren constantemente los documentos de los siglos XIII y XIV, en cambio, no hay ninguna mención de los cultivos de huerta. Ni el naranjo, limonero, morera, ni otros, citan los manuscritos⁴³. En la Baja Edad Media, aún parece que a la hora de abordar las notas distintivas, sería el olivar el que imprimiría la personalidad agraria propia al Aljarafe⁴⁴. En el período que estudiamos, las fuentes apuntan a que superficialmente el cultivo dominante, como en tantos otros sitios, sería la tierra calma de cereal, situación que llegaría más tarde hasta el siglo XVIII, siendo confirmada por el Catastro de Ensenada. Su predominio en el mundo de los arrendamientos se presenta con absoluta claridad (GRÁFICO 2).

Si no aceptamos la delimitación máxima que algunas fuentes antiguas llevaban hasta Niebla y nos quedamos con una más actual, dejando fuera la zona extrema del campo de Tejada, que durante el Antiguo Régimen cuenta con su propia personalidad, en el paisaje de la tierra calma predominarían las pequeñas parcelas sobre las grandes explotaciones de cortijos y donadíos. A pesar, por tanto, de su menor extensión, el olivar seguiría conservando su importancia y dotando a la comarca de un inconfundible perfil olivarero. A ello contribuirían no sólo las distintas suertes de olivar, repartidas por las numerosas poblaciones aljarafeñas, sino, sobre todo, los grandes heredamientos, en los que el olivar sí ocupaba grandes manchones en el territorio y en los que se procesaba y transformaba la producción. Un buen ejemplo de estos heredamientos, considerados muy rentables, estaría representado por las propiedades que conserva el

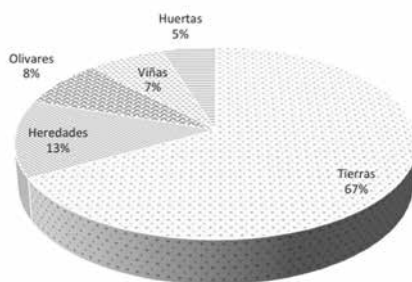
41. Morales Padrón hace una descripción del Aljarafe cuando trata sobre las afueras de Sevilla en el siglo XVI, que quizás resulte un tanto falta de rigor: «Mas allá de la vega se alzaba ya el Aljarafe, lleno de jardines, viñas, huertas y sembrados, a una altura tal que se acusaba el fresco por lo que la zona en épocas pretéritas fue un lugar cuajado de alquería o casas de recreo. Le distinguía aún esta condición y, sobre todo, su carácter de auténtico almacén aprovisionador de materias claves (aceite, vino, leche y miel). MORALES PADRÓN, F.: *La ciudad del quinientos*... p. 50.

42. HERRERA GARCÍA, Antonio. *El Aljarafe sevillano durante el Antiguo Régimen. Un estudio de su evolución económica durante los siglos XVI, XVII y XVIII* Sevilla: Diputación, 1980, pp.14-15.

43. CARANDE, R. *Sevilla, fortaleza y mercado*... pp. 38-39.

44. BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *El mundo rural sevillano en el S. XV: Aljarafe y Ribera*. Sevilla: Diputación, 1983, p. 117.

GRÁFICO 2.
ALJARAFE. PORCENTAJE DE CULTIVOS ARRENDADOS



Fuente: elaboración propia en base a 120 contratos de arrendamiento del AHPS 1570-1620.

Cabildo de la catedral sevillana en esta comarca⁴⁵. La viña, sería el tercer cultivo mediterráneo en presencia, aunque por rentabilidad superaría a los cereales en distintas poblaciones. El cultivo de la vid en esta comarca deja menos rastro en los arrendamientos de esta época porque se mantendría la estructura de la propiedad del siglo XV en la que en todas las poblaciones existen parcelas muy pequeñas en manos de los vecinos, por lo que esta propiedad vecinal de las tierras de viñas, cultivadas mediante explotación directa, hace innecesario el recurso del arrendamiento.

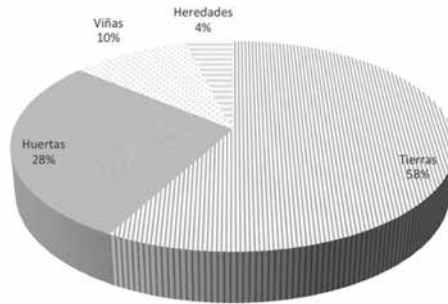
En medio de este predominio de los cultivos mediterráneos no parece que la existencia de huertas en el Aljarafe resultase especialmente relevante. Son escasos los contratos de arrendamiento que hemos podido estudiar y posteriormente en el Catastro de Ensenada, hay pocos términos concejiles del Aljarafe que sobrepasen las 20 aranzadas de regadío hortícola⁴⁶. El protagonismo de los pueblos del Aljarafe en cuanto a los arrendamientos rústicos se repartía en un conjunto de núcleos, teniendo en cuenta que constituía una zona con numerosas poblaciones, sin embargo su incidencia en los protocolos de Sevilla no es comparable ni en volumen documental ni, bastante menos, en cuanto al número de villas representadas. Dentro de la diversidad de pueblos que explotan sus tierras de forma indirecta destacarían villas como Salteras, con la particularidad de que todos los contratos de arrendamiento correspondientes a esta población están dedicados a la tierra calma, tanto algunos cortijos como, sobre todo, abundantes hazas.

La comarca de la Vega comparte ciertas características con el Aljarafe y en el pasado se consideró como una sola unidad, pero desde el punto de vista agrario cuenta

45. AHPS 12462, 25.

46. El 55% de toda la huerta se concentra en los términos de Benacazón y Sanlúcar la Mayor. HERRERA GARCÍA, A.: *El Aljarafe sevillano...* p. 283.

GRÁFICO. 3.
LA VEGA. PORCENTAJE DE CULTIVOS ARRENDADOS



Fuente: elaboración propia en base a 115 contratos de arrendamiento del AHPS 1570-1620.

con su propia personalidad. Sus núcleos se localizan a lo largo del curso del Guadalquivir, lo que da lugar a una zona larga y estrecha en la que algunas villas, como Dos Hermanas, tienen parte de su término en lo que sería la Campiña. Otros pueblos de la Vega, han sido tradicionalmente asignados al Aljarafe, reforzando aún más esa cierta confusión entre sectores de una comarca y otra. El paisaje agrario correspondiente a las localidades de la Vega sería muy parecido al del término de la ciudad de Sevilla, con abundancia de huertas, aprovechando las tierras de regadío, con predominio de tierra calma, tanto en pequeñas parcelas como en grandes explotaciones, así como una alta representación de los viñedos.⁴⁷ Una fuerte presencia de viñas, casi como paisaje de monocultivo hemos hallado en Santiponce. Bastante mayor diversidad paisajística se podía encontrar en el término de Dos Hermanas, con pequeña y gran propiedad de tierra calma, y sobre todo, con explotación de todo tipo de cultivos (GRÁFICO 3).

La nota más dominante, sin duda, en la ordenación de cultivos que caracterizaba los pueblos de la Vega era la escasa presencia del olivar, hecho un tanto sorprendente, dadas la alta rentabilidad del aceite y las buenas perspectivas de exportación con la cercanía de muchos de estas villas a Sevilla. Igualmente representativo de esta zona, aunque en pequeñas proporciones encontraríamos el aprovechamiento de las riberas del río con la explotación de mimbrales⁴⁸, que también serán objeto de arrendamientos.

Los pueblos con más volumen de contratos se localizan en las proximidades de Sevilla, en especial La Rinconada, que concentra algo más de la cuarta parte de todos

47. CARPIO ELÍAS, Juan. «La viña en la comarca de la Vega del Guadalquivir durante el Antiguo Régimen». En *Actas de las I Jornadas de Historia sobre la provincia de Sevilla. La Vega del Guadalquivir*. Asociación Provincial Sevillana de Cronistas e Investigadores Locales. Sevilla, 2004, p. 227.

48. AHPS 16740, 129.

los arrendamientos en la comarca⁴⁹. De los demás, tampoco lejos de la ciudad, merece destacarse Dos Hermanas y Coria en la Vega Baja y Alcalá del Río, en la Vega Alta. Nos vamos a detener, como ejemplo, en las tierras de Alcalá del Río, que conocen una serie de vicisitudes en el siglo XVI, donde se muestran distintos fenómenos propios de la época, a saber: la concentración de la propiedad, la presión fiscal, o la venta de lugares y jurisdicciones y, sobre todo, la atracción desde la ciudad. Desde los miembros más poderosos de su sociedad existía un gran interés en la tierra y en el mundo rural, como base esencial para su riqueza y poder, lo que reforzaba una vez más la intensa ligazón entre el mundo urbano y el mundo rural. Gracias a una importante documentación del Archivo de Simancas hemos podido conocer el proceso de venta de jurisdicción que realizó la Corona a Don Francisco de Guzmán, marqués de la Algaba de determinados cortijos y propiedades⁵⁰ en Alcalá del Río. Este negocio motivó la protesta tanto del propio concejo de esta villa, como sobre todo, de la ciudad de Sevilla, que se sintió perjudicada al perder la jurisdicción de esta zona, y conseguiría, en poco tiempo, que el Estado diese marcha atrás y rescindiese el acuerdo, tras haberse garantizado que recibiría la cantidad de dinero prevista⁵¹.

Si la atención la centramos en los pueblos de la Campiña, el perfil de su espacio agrario queda más definido que en ninguna otra zona, gracias al predominio de la tierra calma y al cultivo de los cereales, hecho que ha sido destacado desde la Edad Media⁵² hasta la actualidad, en especial por su papel como proveedor de granos a la ciudad. En esta comarca se cultivaban tanto pequeñas parcelas como grandes explotaciones, siendo estas últimas las que muestran un mayor reflejo en los contratos de arrendamiento escriturados en Sevilla, habida cuenta que la mayor parte de sus propietarios correspondían a personas o instituciones avecindadas en la ciudad⁵³.

A los cereales, les seguiría en importancia el olivar, aunque a gran distancia. Las huertas serían pocas, limitadas a los alrededores de las poblaciones con presencia de cursos fluviales, así como las viñas que no aparecen en la documentación de arrendamientos, por lo que su existencia quedaría limitada a las pequeñas parcelas

49. Una de las características poblacionales de esta comarca es la elevada densidad de pueblos, si bien muchos de ellos con un término muy pequeño, pero aún de forma muy minoritaria contamos con 20 pueblos representados en las fuentes analizadas.

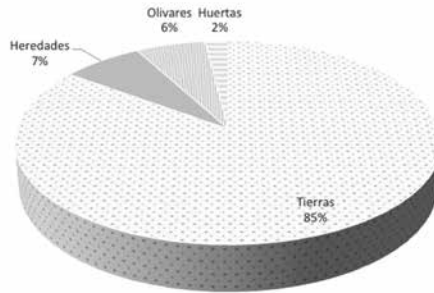
50. CARPIO ELÍAS, Juan. «Las pesquerías del Guadalquivir en el siglo XVI». En DUBERT, Isidro y SOBRADO CORREA, Hortensio. (Edits): *El mar en los siglos modernos. I*. Santiago de Compostela: Xunta de Galicia, 2009, pp. 293-304.

51. La venta se había realizado en 1565 y en 1567 tanto el Concejo de Sevilla como el de Alcalá del Río debían pagar a partes iguales a D. Francisco de Guzmán, 10.000 ducados, para resarcirle de los gastos que ha supuesto la fallida compra. A G. S. Exp. Hacienda 212.

52. VILLALONGA SERRANO, José Luis. *Las estructuras agroganaderas de la campiña sevillana a finales de la Edad Media. El caso de Utrera*. Sevilla: Diputación. 2008.

53. CARPIO ELÍAS, Juan «Propiedad rústica eclesiástica en Carmona. Siglos XVI-XVII.» En *El mundo rural en la España Moderna. Actas de la VII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*. Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha. Cuenca, 2004, p. 472.

GRÁFICO. 4.
CAMPIÑA. PORCENTAJE DE CULTIVOS ARRENDADOS



Fuente: elaboración propia en base a 139 contratos de arrendamiento del AHPS 1570-1620.

minifundistas, propias de la explotación familiar. En Alcalá de Guadaíra, según los padrones de 1493 y 1519, la viña representaba el cultivo más abundante, si no por la extensión que ocupaba, con un minifundismo acusado, sí en cuanto al número de propietarios avocados en la villa.⁵⁴ Sabemos que durante el siglo XVI se seguían repartiendo tierras para plantar viñas en algunos procesos de repoblación señorial de la comarca, como en la Puebla de Cazalla⁵⁵ (GRÁFICO 4).

Entre los pueblos de la Campiña, Carmona y Alcalá de Guadaíra se reparten algo más de las dos terceras partes de todos los arrendamientos analizados. Carmona, de contrastada fama en su Vega y riqueza agrícola, contaba con mayor incidencia en los arrendamientos de tierras, centrada fundamentalmente en la explotación de los numerosos cortijos de su término⁵⁶. Un perfil muy parecido presentarían los otros grandes pueblos campieñes en los que se arrendaban, sobre todo, hazas y cortijos, como es el caso de Utrera, Mairena del Alcor, Marchena, Las Cabezas de San Juan y Lebrija. En cambio, Alcalá de Guadaíra, aun manteniendo un patente predominio del cultivo de los cereales, disponía de una mayor diversidad en su paisaje agrario⁵⁷, con olivar, viñas

54. FRANCO SILVA, A. *El Concejo de Alcalá de Guadaíra...* p. 99.

55. CARPIO ELÍAS, Juan. «La concesión de tierras señoriales en la Puebla de Cazalla durante el siglo XVI». En CABELLO NÚÑEZ, José.; GUTIÉRREZ NÚÑEZ, Francisco Javier. (coords): *Una villa Centenaria, una villa con Historia. V Centenario de la Carta-Puebla (1502-2002)*, Ediciones El Viso, Madrid 2009, pp. 185-204.

56. CARPIO ELÍAS, Juan. «Cortijos y donadíos en Carmona durante el Antiguo Régimen». En *Carmona en la Edad Moderna. Actas del III Congreso de Historia de Carmona*. Carmona. 2003. pp. 119-124.

57. GÓMEZ, María Antonia. «La economía agraria de Alcalá de Guadaíra de la segunda mitad del siglo XVII (1655-1700)». En *Actas de VI Jornadas de Historia de Alcalá de Guadaíra*. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra. 2000, pp. 57-62.

y huertas, con fincas de muy alta cotización, como alcanzarían los heredamientos de olivar.

Una de las diferencias entre el espacio agrario de Sevilla y el de los pueblos radicaría en que el tipo de explotación indirecta basada en los arrendamientos, en las poblaciones rurales se inclina más hacia las grandes explotaciones, lo que hace sospechar que la pequeña propiedad se encuentra mayoritariamente bajo explotación directa, sea por propiedad o por censo enfiteútico. Junto a esto hay que considerar que los contratos que se acuerdan con pequeños propietarios se escrituran en las mismas villas en las que están vecindados los otorgantes. Un muestreo en alguno de los archivos locales, como el de Carmona así lo confirma, aunque lo que resulta especialmente representativo y abundante en estos Protocolos son los traspasos, en buena medida, de parcelas correspondientes a otras unidades mayores de explotación. En la ciudad el número de contratos realizados sobre pequeñas y medianas parcelas supera al de las grandes explotaciones, lo que es posible también por la diversidad de situaciones socioeconómicas que acoge la ciudad en contraposición a los núcleos rurales con un espectro social bastante más reducido.

En muchos pueblos, una parte de la explotación agrícola, en las economías más modestas, seguiría siendo destinada al autoconsumo, sin otro objetivo realista que asegurarse la subsistencia. Uno de los retos planteados sería invertir en el arrendamiento de otras tierras para obtener excedentes que sumados a lo cosechado en las parcelas de explotación directa pudiese encaminarse al mercado local y, sobre todo, al mercado urbano sevillano como forma para progresar materialmente.

3. DOMICILIACIÓN Y EXPLOTACIÓN

Un hecho que condiciona la explotación de cualquier cultivo está relacionado con la residencia de la persona que tiene a su cargo dicha explotación. O más precisamente, con la localización de las tierras respecto a la vivienda del agricultor. La mayor o menor distancia repercute en los desplazamientos, con lo que el factor tiempo puede ser irrelevante o ocupar una parte importante de la franja laboral. Por otro lado, aunque resulte difícil demostrar, es razonable que exista la tendencia de estipular rentas más altas cuanto más próximas se hallen las parcelas al núcleo urbano. Según esta relación, las rentas más bajas corresponderían a los cortijos más alejados. Debe entenderse que para los mismos términos concejiles la calidad de la tierra sería muy similar y, por tanto, la productividad que se podría esperar de cada cosecha, al margen del año meteorológico, se situaría en valores estables y parecidos, por lo que otras variables se incorporarían al juego de la oferta y la demanda, y en el caso, de las grandes fincas de cereal, la distancia al núcleo de población, debió jugar un destacado papel. Según la importancia que otorguemos a la relación entre la residencia del agricultor y la ubicación de la unidad de explotación, podemos explicar en parte que, al margen de la

mayor o menor rentabilidad comercial de un cultivo u otro, las rentas de las huertas, junto a la ciudad y las villas sean netamente superiores a las que se obtienen por los cortijos y donadíos, situados mayoritariamente en medio del espacio rural, a varias leguas del caserío urbano⁵⁸.

La lógica presupone que al colono le conviene residir en el mismo lugar donde se encuentran las tierras, sin embargo, esto sólo se llevaba a cabo en ocasiones, y con determinados cultivos. En el caso del aprovechamiento agrícola más extendido, el cereal, si se trata de hazas y pedazos no existen referencias a viviendas, y si lo que se arrienda es un cortijo, observamos que el hábitat, durante estas décadas de los siglos XVI y XVII se caracterizaba por una gran simplicidad y modestia⁵⁹, en algunos casos, incluso inexistente. Este hecho nos sugiere, que el arrendatario no vivía en el cortijo y que dirigía la explotación desde su domicilio urbano, basándose en el trabajo asalariado. En el cortijo, podría residir permanentemente una especie de encargado, con funciones de guarda y, sobre todo, de cuidado de los animales⁶⁰.

Muy distinto se nos presenta el caso de las huertas. La aplicación del regadío a los cultivos así como unos cuidados más constantes, repartidos a lo largo de casi todo el año agrícola, aconsejan la mayor proximidad posible entre residencia y punto de trabajo⁶¹. Serían muchas las huertas que contaban con casas que se utilizan como viviendas⁶². En los contratos de arrendamiento cuando se incluyen, se suele hacer constar su valor, diferenciándolo del resto de la huerta. Alcanzan precios elevados, que pueden llegar a la mitad de la renta total⁶³, lo que demuestra hasta qué punto al hortelano le interesaba vivir junto a la propiedad que llevaba en explotación. Otras veces, los hortelanos arrendatarios no arriendan la casa de la huerta, pero porque ya están viviendo en otra huerta, la cual hemos de suponer que también explotaban o cuidaban o para su propietario.

La otra unidad de explotación en la que podían aparecer viviendas la representarían las heredades, aunque en la documentación se concede mayor importancia a los edificios auxiliares de almacenaje y transformación de la producción agrícola⁶⁴. En

58. CARPIO ELÍAS, Juan. *La explotación de la tierra en la Sevilla de los siglos XVI y XVII*. Sevilla: Diputación, 2010, p. 197.

59. CARPIO ELÍAS, J. «Cortijos y donadíos...» p. 120.

60. FLORIDO TRUJILLO, Gema. *El cortijo andaluz: su origen, desarrollo y transformaciones recientes en la Campiña*. Sevilla: Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes, 1989, p. 42.

61. Una buena parte de la jornada laboral del hortelano, como consecuencia de asumir la distribución y, a veces también la venta de sus productos, se ha realizado siempre de madrugada, de tal manera que al llegar el amanecer haya situado en los mercados la fruta y las hortalizas frescas.

62. Recordamos también que muchas huertas mantienen una función recreativa en torno a un jardín, con lo que servirían como segunda vivienda, destinada al ocio para la población urbana, propietaria de estas fincas, un fenómeno común a otras ciudades europeas.

63. AHPS 7938, 138.

64. MONTES Isabel. *El paisaje rural sevillano en la Baja Edad Media. Aproximación a su estudio a través de las propiedades territoriales del Cabildo-Catedral de Sevilla*. Sevilla: Diputación. 1989, pp. 140-146.

función de la envergadura de estas fincas, las casas adquirirían una mayor o menor entidad. En general, se trata de construcciones más sólidas que los cortijos, pero muy lejos de las grandes haciendas, desde el punto de vista arquitectónico que imperan desde el siglo XVIII, en comarcas como las del Aljarafe⁶⁵ o la Vega⁶⁶.

Si contemplamos esta relación entre el domicilio del agricultor y el pago agrícola de la explotación, desde el punto de vista de la ciudad, según este criterio de búsqueda de la proximidad, serían los barrios más exteriores, los más próximos al campo, los que contarían con una mayor población con responsabilidades rurales. La morfología urbanística y, sobre todo, su emplazamiento, condicionaba en parte, estas posibles actividades rurales. Nos referimos a la ubicación de una buena parte de la ciudad acostada sobre el río Guadalquivir, a cuya curva se adaptaban las murallas. El espacio situado entre el río y las murallas constituía una amplia zona portuaria y el terreno no se empleaba para cultivo, sino que se han instalado barrios como la Cestería y la Carretería, o arrabales como el de los Humeros⁶⁷, donde podemos hallar una excepción de paisaje agrario representada por la huerta de Hernando Colón. Parte de este terreno, reconocido como el Arenal, era la conexión entre el río, el puerto y la ciudad por lo que se convertía en una zona de mucho trasiego y de gran actividad, pero relacionadas con el comercio y la navegación. El río ocupaba toda la zona occidental y parte del sector sur y durante mucho tiempo sería infranqueable. Para acceder a las tierras situadas a la otra orilla del río había que hacerlo por el puente de barcas que comunicaba Sevilla con Triana⁶⁸, de hecho esta amplia zona se reconoce desde el punto de vista agrario, en la documentación estudiada, dentro de la Vega de Triana.

Una relación más estrecha entre sectores urbanos y explotación de la tierra se produciría en la zona norte de la ciudad, sobre todo, junto al sector de la Macarena, en el amplio espacio situado entre la Puerta del Sol y la Puerta de la Almenilla o de la Barqueta⁶⁹. Así, las collaciones de Santa Lucía, San Julián, San Gil y Omnium Sanctorum podrían ser acertadamente calificadas como collaciones rurales. Este hecho se percibe con indudable evidencia en el caso, sobre todo, de los hortelanos (GRÁFICO 5). La mayoría de estos hortelanos que aparecen representados en el gráfico en el sector del campo se hallaban domiciliados en huertas localizadas en la zona norte de la ciu-

65. RODRÍGUEZ BECERRA, Salvador. *Etnografía de la vivienda. El Aljarafe de Sevilla*. Sevilla: Universidad. 1973. p. 77-96.

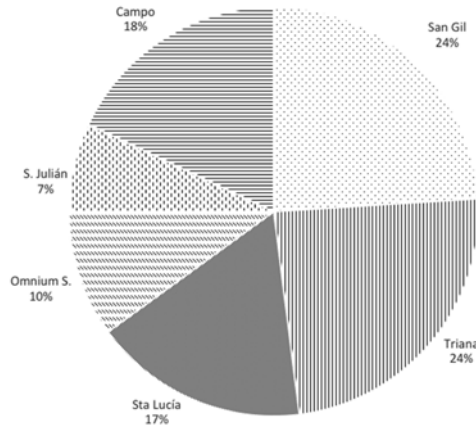
66. AGUILAR, María; GAMERO, Mercedes; PARIAS, María. *Las haciendas de olivar en Dos Hermanas*. Ayuntamiento de Dos Hermanas, 2001, pp. 21-27.

67. POZO Y BARAJAS, A. DEL: *Arrabales de Sevilla...* pp. 80-84.

68. También se podría cruzar el río frente a la puerta de la Barqueta, aunque no existiría una instalación de forma permanente.

69. Morales Padrón, la cita con una variedad de nombres islámicos, la puerta de Bib-Ragel, Bâb-Ragel, Bibarraget, Biragal, Bibaragel o Vib-arragel, se le llamó de la Almenilla por su coronación y más tarde de la Barqueta, porque allí se situaba la que servía para cruzar el río. La puerta quedaba casi frente a la calle Calatrava. MORALES PADRÓN, F.: *La ciudad...* p. 26.

GRÁFICO. 5.
BARRIOS CON MAYOR PRESENCIA DE HORTELANOS



Fuente: elaboración propia en base a 212 contratos de arrendamiento del AHPS 1570-1620.

dad, por lo que entre éstos y los avecindados en S. Gil abarcaban casi la mitad de la población hortelana.

El amplio frente oriental de la ciudad también se abría directamente al campo y sus cultivos, sin embargo, las collaciones que limitaban con este sector de la muralla no tenían el mismo peso de población rural, incluso podemos afirmar que sus vecinos vivían de espaldas al campo, como es el caso de las collaciones de San Román, San Esteban y, sobre todo, las de Santiago y Santa María la Blanca. En esta parte de la ciudad se produce en la segunda mitad del siglo XVI la creación de dos collaciones que se encontraban a extramuros, como son la de San Roque y la de San Bernardo. Ambas, a diferencia de las que tienen enfrente, que acabamos de citar, son de marcado carácter rural, en especial la de San Bernardo⁷⁰, que originariamente pertenece a la collación de Santa María, con lo que aún en 1570, algún documento asigna a los habitantes de San

70. Al parecer había constituido un arrabal ya en la época islámica que acabó desapareciendo tras la conquista. Posee unos límites bastante precisos: el arroyo Tagarete lo separaba de Sevilla, salvado por varias alcantarillas; el camino de Utrera; la Huerta del Rey. El nombre con que se conoció este sector le vino de una ermita dedicada a este monje cisterciense. COLLANTES DE TERÁN, A: *Sevilla en la Baja Edad Media...* p. 99. En esta zona hay noticias de cementerios judeo-conversos del siglo XV. LADERO QUE-SADA, M. A.: *Historia de Sevilla. La ciudad medieval...* p. 59.

Bernardo a la collación de Santa María⁷¹. La de San Roque, igualmente conocida por San Agustín, ya que se hallaba junto al importante convento del mismo nombre, estaría incluida en la de San Bernardo, de la que se desgajó en 1573, y sigue manteniendo el mismo perfil claramente rural. Este barrio, con parte del caserío adosado a la muralla, había sido asiento de un importante contingente de la población morisca sevillana en el siglo XVI⁷². Mención especial merece la collación de Santa María. Además de ocupar una gran extensión, incluyendo los arrabales de la Cestería y la Carretería, era la collación que correspondía a todas las personas que vivían en el campo, al margen de la zona concreta, con lo cual su importancia respecto a los arrendamientos rústicos resultaría notable.

La collación de Santa Ana que englobaba a todos los habitantes de Triana, se hallaba ya en estas fechas finales del siglo XVI muy poblada, teniendo en cuenta que una parte de su población viviría diseminada en los huertos, lo que la convertía en la segunda parroquia de Sevilla por número de vecinos⁷³. Contaba en esos momentos con mayoría de personas de condición humilde y diverso perfil socioprofesional, entre las que abundarían las dedicadas al campo, hecho razonable, teniendo en cuenta el espacio agrícola tan extenso que se esparcía tanto hacia el Aljarafe como hacia la Vega. La participación de los habitantes de Triana, tanto de arrendadores como arrendatarios en los contratos analizados, adquiere especial significación en el cultivo de la viña⁷⁴. Otras collaciones que se encontraban muy pobladas, caso de La Magdalena o San Vicente, también presentan un destacado protagonismo en los arriendos de tierras, aunque a gran distancia de las principales collaciones rurales. En cambio, ciertas collaciones del interior, que en estos momentos se mostraban poco pobladas, como Santa María la Blanca, apenas aportan datos de población relacionada con la explotación de la tierra ni como arrendadora ni como arrendataria.

Fuera de Sevilla, en los pueblos, nos movemos más por hipótesis que por información contrastada documentalmente. Dado el marcado carácter rural que poseían las villas sevillanas, hemos de suponer que la población preocupada por los arrendamientos rústicos estaría formada abrumadoramente por personas que desempeñaban profesiones agrícolas. Los contratos de arrendamiento sobre tierras de los pueblos, que sólo aportan el nombre del individuo y la vecindad de la villa, superan ampliamente a

71. La parroquia propia de San Bernardo se erige en 1573. ALBARDONEDO FREIRE, A. J.: *El urbanismo de Sevilla...* p. 98.

72. BERNAL, A.M.; COLLANTES DE TERÁN, A.; GARCÍA-BAQUERO, A. *Sevilla: de los gremios...* p. 20.

73. Según Domínguez Ortiz, a finales del siglo XVI, la parroquia del Sagrario (Santa María) tenía 2.292 casas, 3.183 vecinos y 16.776 habitantes; Santa Ana (Triana), tenía 3.115 vecinos y 15.120 habitantes, pero sólo 1.848 casas, es decir que la gente vivía más apiñada; había menos casas señoriales que en el Sagrario y muchos corrales de vecinos. DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: *La Sevilla del siglo XVII*. Sevilla: Universidad, 1984, p. 69.

74. CARPIO ELÍAS, Juan. «Sociedad y viñedo en Sevilla. (1570-1620)». En *Actas de las XXII Jornadas de Viticultura y Enología Tierra de Barros*. Almendralejo. 2000. p. 854.

los que informan también sobre la adscripción social. Existe la hipótesis de que estos individuos a los que el escribano no les concede ninguna relevancia socioprofesional, en realidad, se trate también de labradores.

El grupo más activo en los arriendos de tierras situadas en término de las poblaciones sevillanas sería, con mucha diferencia, el de los labradores⁷⁵. Entre ellos, existirían diferencias de fortuna, con una mayoría de labradores modestos que compartirían la explotación directa de sus pequeñas propiedades con la indirecta de otros propietarios, generalmente de fuera de la villa, en este caso, propietarios urbanos, sobre todo, identificados con las instituciones eclesiásticas. O podría tratarse de campesinos que arriendan pequeñas parcelas a la par que se emplean como mano de obra asalariada⁷⁶. Existiría también una minoría, variable según los pueblos, con una gran capacidad de labrar y explotar una importante cantidad de tierras, que hemos identificado con los labriegos ricos de estos pueblos. En varios casos, su capacidad de labrar excedía el marco de sus propios pueblos y tomaban a renta, fincas de los pueblos vecinos.

CONCLUSIÓN

Una de las grandes cuestiones que centra el objetivo de este trabajo radica en el importante peso de lo rural en la ciudad de Sevilla. Además de lo discutible que es aceptar una separación tajante entre lo urbano y lo rural en base a la división del trabajo en cualquier ciudad del Antiguo Régimen, en la que los espacios tienden a fusionarse, en Sevilla aparecen suficientes elementos indicadores que confirman la cara rural de una ciudad, por otra parte, tan urbana. Entre ellos, debemos destacar la importancia y el gran número de huertas ubicadas en las inmediaciones del núcleo urbano, cuando no, incluso en su interior, lo que ayuda a caracterizar la huerta como el cultivo más urbano que existe. Otro elemento que aporta a Sevilla en estos siglos un evidente componente rural deriva de sus vecinos. No solamente por la actividad profesional que desempeñan muchos de ellos sino porque el sistema agrario claramente dominante, basado en la explotación indirecta a través de los arrendamientos, conecta a la gran mayoría de la población con el sector agrario. Igualmente la ruralidad de Sevilla se refuerza con las estrechas relaciones económicas que mantiene con los pueblos de sus áreas comarcales, en especial los de gran proximidad o los que pertenecen directamente a su jurisdicción.

Otro aspecto que hemos podido observar en cuanto al espacio agrario es la disposición de los cultivos en cinturones agrícolas irregulares tanto por el tamaño de las parcelas como por la propia diversidad de aprovechamientos. La ordenación del paisaje refleja en cierta medida la gradación de lo urbano hasta lo plenamente rural,

75. CARPIO ELÍAS, J. *La explotación de la tierra...* p. 67.

76. BORRERO, M. *La organización del trabajo la explotación de la tierra a las relaciones laborales en el campo andaluz (siglos XIII-XVI)*. Sevilla: Universidad, 2003, pp. 258-259.

lo que lleva a una sucesión desde las huertas más cercanas al caserío a los cortijos más alejados del núcleo poblacional. Las excepciones a una configuración modélica resultan numerosas. No obstante, una similar agrupación de cultivos caracteriza el paisaje agrario de los pueblos, con diferencias comarcales o locales ligeras, como por ejemplo la muy escasa representación del olivar en la comarca de la Vega o de la huerta en el Aljarafe.

Por último, otra vertiente del espacio agrario y directamente vinculada a la ruralidad de Sevilla radica en la relación entre la explotación agraria y la domiciliación de las personas que ejercen esta actividad. Su importancia tiende a reflejarse en los contratos de arrendamiento. Así, la proximidad o lejanía de la parcela a la ciudad tiene una repercusión neta en los niveles de renta, de tal manera que junto a otros factores, las tierras más cercanas a la ciudad obtienen rentas más elevadas, en tanto que las más retiradas se mueven en niveles más bajos, lo que nos muestra hasta qué punto los cultivadores valoran el factor desplazamiento entre el punto de residencia y el lugar de trabajo. De esta misma manera, la población avecindada en las collaciones interiores de la ciudad tiene un protagonismo en la explotación de la tierra mucho menor que la mayor parte de la que habita en barrios limítrofes con las murallas. La documentación analizada nos permite identificar de forma aproximada, pero bastante reconocible, el perfil más o menos rural que presentan los distintos barrios de Sevilla entre los siglos XVI y XVII.